

# EVENTOS

2017

XVI WORKSHOP REBIUN DE PROYECTOS DIGITALES  
VII JORNADAS DE OS REPOSITORIOS  
XI COLOQUIO INTERNACIONAL DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN



**Open access vs derechos de autor**



**crue**

Universidades  
Españolas

Red de Bibliotecas  
REBIUN

# OPEN ACCESS VS DERECHOS DE AUTOR

MAYERLIN MEJÍA PAREJA, ALBA RUTH PINTO SANTOS  
y JOSÉ MARÍA MEJÍA CABALLERO

La Universidad de La Guajira (Colombia) se ha unido a fortalecer la estrategia *Open Access*, mediante la creación de un Repositorio Institucional que permita la articulación de la institución al Sistema Nacional de Acceso Abierto SNAAC. A través de esta iniciativa se ha reconocido que son múltiples los beneficios que se pueden obtener mediante el acceso gratuito de la información, que van más allá de lo económico, ya que se puede visibilizar los productos de conocimiento que a través de la investigación genera la universidad y promover mayor impacto académico e investigativo de la comunicación científica. No obstante, para muchos docentes surgen diferentes interrogantes, tales como: ¿Cómo se garantiza los derechos de autor en acceso abierto? ¿Cómo protejo mi obra en internet? ¿Al subir la obra al repositorio se está renunciando a los derechos de autor? ¿De qué sirve publicar en acceso abierto? Para responder estos cuestionamientos fue necesario iniciar una campaña a través de jornadas de reflexión, socializaciones y talleres que permitieran a los docentes reconocer que en acceso abierto existen unas garantías para proteger las obras, que el autor es quien autoriza que la obra sea pública y el disponerla en internet no implica renunciar a sus derechos.

*Palabras clave:* Acceso Abierto; Derechos de Autor; Publicaciones científicas; investigación.

*Keywords:* Open Access; Copyright; Scientific publications; Research.

## I. INTRODUCCIÓN

El acceso abierto a la información ha traído beneficios a la ciencia, en la medida que posibilita la difusión pública de la información académica y científica, mayor uso e impacto de resultados de investigación, reducción de costos de la publicación, transferencia de conocimiento, entre otros (Abadal, 2013; Swan, 2013; Ferreras & Merlo, 2015). En este sentido, instituciones de educación superior se han sumado al movimiento acceso abierto, a través de la adopción de políticas *Open Access* y la creación de repositorios institucionales y revistas en esta modalidad.

No obstante, existen falsas creencias sobre el acceso abierto que genera temores en los autores al momento de compartir productos resultados de investigación de manera libre y en internet. Abadal (2013) resalta 7 malentendidos del acceso abierto, entre los cuales se encuentra que el acceso abierto es una manera de saltarse los derechos de autor. Siendo necesario aclarar a la comunidad académica que no todo lo que está disponible en internet es libre, y que el autor en la modalidad acceso abierto tiene los derechos sobre la obra.

Respecto a lo anterior, se debe aclarar que los derechos de autor son la protección de toda creación del ingenio en el campo artístico, literario y científico; que deben contener originalidad, personalidad y ser susceptible de ser reproducida en cualquier forma. Su objetivo es proteger las obras. Dentro los derechos de autor se consagran los derechos morales y patrimoniales. De acuerdo al Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, el Derecho Moral implica que:

El autor tiene el derecho inalienable, inembargable, imprescriptible e irrenunciable de: a) Conservar la obra inédita o divulgarla; b) Reivindicar la paternidad de la obra en cualquier momento; y, c) Oponerse a toda deformación, mutilación o modificación que atente contra el decoro de la obra o la reputación del autor.

En la misma Decisión, Artículo 13 se expresa de los Derechos Patrimoniales:

El autor o, en su caso, sus derechohabientes, tienen el derecho exclusivo de realizar, autorizar o prohibir: a) La reproducción de la obra por cualquier forma o procedimiento; b) La comunicación pública de la obra por cualquier medio que sirva para difundir las palabras, los signos, los sonidos o las imágenes; c) La distribución pública de ejemplares o copias de la obra mediante la venta, arrendamiento o alquiler; d) La importación al territorio de cualquier País Miembro de copias hechas sin autorización del titular del derecho; e) La traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra.

En modalidad de acceso abierto también es posible proteger los derechos de autor, para ello existen diferentes licencias como las Creative Commons que posibilitan al autor establecer las condiciones de uso de la obra. En el acceso abierto, aunque se comparte de manera libre y gratuita, es necesario conocer los límites que puede tener la utilización de la obra, y para ello es necesario identificar el marco legal de la licencia y las características de la misma. A continuación en la tabla 1 presentamos las diferencias entre algunas licencias de acceso abierto y cerrado.

*Tabla 1. Diferencias entre licencias de acceso abierto y acceso cerrado*

LICENCIA	TIPO DE LICENCIA	CARACTERÍSTICAS
Copyright	Acceso cerrado	Derecho exclusivo del autor para explotar la obra, donde terceros pueden después de varios años de la muerte del autor (depende la legislación de cada país) reproducir, distribuir, comunicar o transformar la obra.
Copyleft	Acceso abierto	Permite la copia, modificación, reproducción y distribución de la obra, exigiendo el mismo licenciamiento a la copia o para obras derivadas.
Creative Commons	Acceso abierto	Permite ceder algunos derechos sobre la obra bajo el principio de libertad creativa, estableciendo las condiciones del uso de las mismas que van desde solamente descargar y distribuir la obra, hasta distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, reconociendo la autoría de la creación original.

*Fuente: Autores.*

En la Universidad de la Guajira también se ha realizado un ejercicio de reflexión sobre derechos de autor y mediante aprobación del Consejo Superior se crea el Acuerdo No.001 del 2015 «Por el cual se establece el reglamento de propiedad intelectual de la Universidad de La Guajira». Dicha ordenanza contiene las reglas y procedimientos institucionales para garantizar el respeto a los derechos de autor en las diferentes producciones que hacen distintos actores en la Universidad.

Con base en lo anteriormente planteado, se ha generado una campaña en la Universidad de La Guajira para dar a conocer lo referente a derechos de autor, las formas de proteger las obras, los tipos de licencias, y la política de acceso abierto a la comunicación científica que ha aprobado la institución. Se pretende apoyar la gestión de productos para visibilizar en el Repositorio Institucional, que se ha creado en el proyecto de articulación de la institución al Sistema Nacional de Acceso Abierto SNAAC.

## 2. METODOLOGÍA

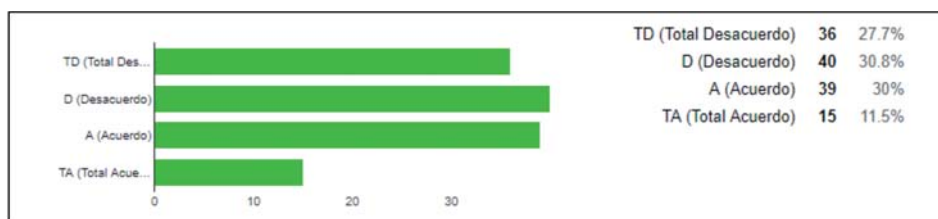
Este trabajo recopila las disposiciones de los docentes frente a la categoría derechos de autor del proyecto articulación de la Universidad de La Guajira al Sistema Nacional de Acceso Abierto al conocimiento SNAAC, el cual es un estudio amplio con el propósito de analizar la incidencia de una política institucional de acceso abierto al conocimiento en la producción, visibilización y difusión de las publicaciones científicas. El ejercicio consistió en identificar la percepción que tienen los docentes de La Universidad de La Guajira sobre el derecho de autor en modalidad acceso abierto, a partir de la aplicación de una escala de aptitudes a 130 docentes que de manera voluntaria respondieron el instrumento enviado a través de un formulario electrónico desde la dirección de investigación.

## 3. RESULTADOS

A continuación se resaltan los principales hallazgos del estudio frente a la categoría derechos de autor:

En la gráfica 1 se presentan las percepciones de los docentes sobre el ítems *Creo que compartir los resultados de investigación en internet es una forma de saltarse los derechos de autor*. Encontrando que el 27.7% de los participantes se muestra en Total Desacuerdo, el 30.8% en Desacuerdo, el 30% de Acuerdo y el 11.5% en Total Acuerdo. Aunque hay un alto porcentaje que es consciente de los derechos que se tiene sobre la obra al hacerla pública, más del 40% de los participantes desconoce la legislación frente a la comunicación en internet, las responsabilidades y derechos de los autores en esta modalidad.

*Gráfica 1. Acceso Abierto y derechos de autor*

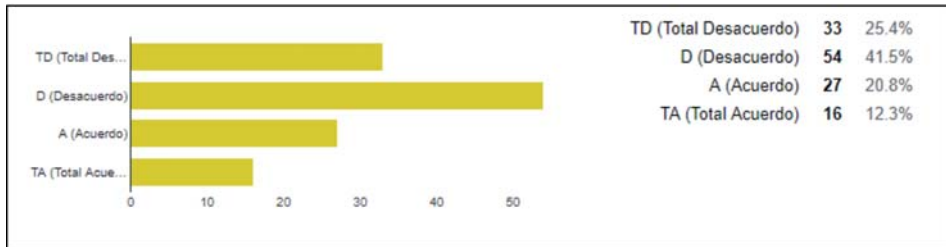


*Fuente: Autores (2017)*

Frente al ítems *Temo que otros puedan copiar mis ideas si las publico de manera libre en internet*, los participantes respondieron en Total Desacuerdo

26.7%, en Desacuerdo el 41.5%, de Acuerdo el 20.8% y en Total Acuerdo el 12.3%. Al igual que la afirmación anterior la mayor parte de la muestra reconoce no tener temores al publicar su obra en internet, sin embargo más del 30% de los docentes les genera incertidumbre el hecho que otros se apropien de sus ideas sin reconocer su autoría.

*Gráfica II. Derechos de autor e internet*



*Fuente: Autores (2017)*

Es decir, se reconoce el potencial de internet para comunicar la ciencia, pero todavía existen falsas creencias de los participantes sobre que compartir resultados de investigación en Internet es una forma de saltarse los derechos de autor, y que otros puedan copiar sus ideas si las publica de manera libre en la web. Lo anterior evidencia la necesidad de continuar haciendo procesos de formación sobre propiedad intelectual y derechos de autor, y sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de publicar en modalidad acceso abierto.

#### 4. CONCLUSIONES

A través del ejercicio de socialización de los lineamientos de propiedad intelectual y la política de Acceso Abierto al conocimiento en La Universidad de La Guajira se concluye que los docentes e investigadores, han logrado profundizar conocimientos en Propiedad Intelectual y Acceso Abierto, concibiendo mayor seguridad en el manejo de la información suministrada. De igual manera se ha alcanzado un incremento significativo en documentos (artículos, tesis, proyectos de investigación, entre otros), dispuestos de forma libre en el Repositorio Institucional de la Universidad, lo que representa mayor visibilidad e impacto a nivel nacional e internacional de las investigaciones que se desarrollan dentro de la institución, contribuyendo de esta manera a un mejor posicionamiento de la Universidad en el ámbito de las instituciones de educación superior.

## 5. REFERENCIAS

- ABADAL, E. (2013). *Acceso abierto a la ciencia*. Barcelona: UOC. Recuperado de <http://eprints.rclis.org/16863/1/2012-acceso-abierto-epi-uoc-vfinal-autor.pdf>
- DECISIÓN ANDINA 351 DE 1993. Régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos. Recuperado de <http://derechodeautor.gov.co/decision-andina>
- FERRERAS, T. & MERLO, J. (2015). Repositorios de acceso abierto: un nuevo modelo de comunicación científica. La Revista de la Sociedad *ORL CLCR* en el repositorio Gredos. *Revista ORL*, 6, 94-113.
- PINTO, A., MEJÍA, M., & MEJÍA, J. (2017). *Políticas y prácticas de acceso abierto en la Universidad de La Guajira*. Riohacha: Universidad de La Guajira.
- SWAN, A. (2013). *Directrices para políticas de desarrollo y promoción del acceso abierto*. Paris: Unesco.